REPORTE FALTA ACADÉMICA Y/O DISCIPLINARIA

F002 P003-08 VERSIÓN 001
Proceso: Gestión de la Formación Profesional Integral
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

Fecha de la falta académica y/o disciplinaria (dd/mm/aaaa): 04/06/2022

Nombre del Aprendiz:	CLAUDIA JANETH HENAO ARANGO
Documento de Identidad:	32206584
Correo electrónico	cjha83@hotmail.com
Programa de formación	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
Ficha	2278269

Descripción detallada de los hechos que presuntamente constituyen la falta

En hechos sucedidos en formación el día sábado, 4 de junio/2022 en el horario de 8:00am a 12:00 m, ambiente 505 Torre Norte, competencia Dirigir el Talento Humano del programa Tecnólogico Gestión de la Propiedad Horizontal, ficha 2278269 con la instructora Sandra Milena Medina Cobaleda, Se presentaron los siguientes eventos:
Las aprendices: Marylin Dayana Muñoz Chancy y Claudia Janeth Henao Arango, empezaron a discutir de forma acalorada, cuando se dieron cuenta que el aprendiz Willy Andrés

Mesa Santos las estaba grabando con el celular e intervino el señor Alexander Becerra, pero de manera alterada, al notar que era cierto, el señor Willy negó los hechos, lo que produjo una discusión entre los dos, la instructora intervino porque se iban a ir a las manos. Y entre los compañeros los separaron y la instructora solicito que Willy se retirara y no lo hizo. Este altercado provocó la interrupción en los demás ambientes de formación, debido al elevado volumen de la confrontación y una de las instructoras de otro ambiente, solicito que respetaran el espacio.
El instructor Alberto Álvarez en su calidad de instructor de la ficha solicito a la vocera suplente un informe por escrito de los hechos.

Esta incumpliendo del reglamento del aprendiz **Artículo 8. Deberes del aprendiz SENA. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.**

Testigos y/o pruebas que aporta, si es del caso

Instructores del equipo ejecutor: Sandra Milena Medina Cobaleda, Luis Fernando Giraldo, Luis Alberto Alvarez, Hector Augusto Palacio y Maria Victoria Gomez

Información de quien persenta la queja

Nombre:	Sandra Milena Medina Cobaleda
Dirección:	Calle 20 sur, Medellín
Teléfono:	3005912064
Firma:	